

## **ACUERDO N° 072/2008**

En sesión de 18 de diciembre de 2008, con arreglo a las disposiciones de la Ley 18.962<sup>1</sup>, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### **VISTOS:**

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios para los efectos de iniciar su proceso de licenciamiento; la solicitud presentada por el instituto profesional para la aprobación del proyecto de carrera de Administración de Empresas Hoteleras y Servicios, conducente al título profesional de Administrador de Empresas Hoteleras y Servicios con salida intermedia conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Hotelería y Servicios, para ser impartida en jornada vespertina, en la ciudad de Santiago; los informes evacuados por los consultores expertos designados por el Consejo para evaluar el referido proyecto de carrera; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en el proyecto institucional del instituto profesional, y el Acuerdo N° 036/2008, que negó la aprobación al proyecto de carrera y le formuló observaciones; la reformulación del proyecto de carrera presentada por la institución; los informes emitidos por los evaluadores expertos designados para evaluar la reformulación del proyecto de carrera; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en la reformulación presentada por la institución; y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que la reformulación del proyecto de nueva carrera de Administración de Empresas Hoteleras y Servicios, conducente al título profesional de Administrador de Empresas Hoteleras y Servicios con salida intermedia conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Hotelería y Servicios se hace cargo, de manera satisfactoria, de las observaciones que el Consejo Superior de Educación formuló a su primera presentación.
2. Que, sin perjuicio de lo anterior, existen algunos aspectos que la institución deberá subsanar en forma previa al inicio de la implementación del proyecto de carrera.

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES:**

- 1) Aprobar el plan y los programas de estudio de la carrera de Administración de Empresas Hoteleras y Servicios, conducente al título profesional de Administrador de Empresas Hoteleras y Servicios, con salida intermedia conducente al título de Técnico de Nivel Superior en Hotelería y Servicios, para ser impartida por el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios, en jornada vespertina, en la ciudad de Santiago.

---

<sup>1</sup> D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

- 2) Certificar que el Instituto Profesional Instituto Internacional de Artes Culinarias y Servicios cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la carrera aprobada.
- 3) Encomendar al Secretario Ejecutivo que certifique al Ministerio de Educación la adopción de este Acuerdo.
- 4) Encomendar al Secretario Ejecutivo que comunique a la institución las observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto de carrera.

**Nicolás Velasco Fuentes**  
**Vicepresidente**  
**Consejo Superior de Educación**

**José Miguel Salazar Zegers**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Consejo Superior de Educación**